

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 18 de Enero de 1996</i>	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABLES		CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS		TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
Nº 14.836	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977
Tirada de 450 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales "Times New Roman"	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	Pág.
N° 6.820 - Promulgada por Dcto. N° 90 del 15/01/96 - Art. 142 de la Const. Pcial. - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96: "Principios para la Reestructuración Administrativa"	200
N° 6.821 - Promulgada por Dcto. N° 91 del 15/01/96 - Art. 142 de la Const. Pcial. - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 65/95: "Derecho de Huelga"	200
N° 6.822 - Promulgada por Dcto. N° 94 del 15/01/96 - Ley de Presupuesto General de la Provincia - Ej. 95 - N° 6.813: "Modificación"	200

DECRETO

S.G.G. N° 80 del 12/01/96 - Aprueba Estructuras Orgánicas - Funcionales de los Ministerios, Secretaría General de la Gobernación y Secretarías de la Gobernación	201
--	-----

RESOLUCIONES

N° 3.801 - Procuración General de la Provincia N° 2.257	202
N° 3.800 - Procuración General de la Provincia N° 2.255	202
N° 3.799 - Procuración General de la Provincia N° 2.254	203
N° 3.798 - Ministerio de la Producción y Empleo N° 05/96	203

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3.808 - I.P.D.U.V. N° 01/96	204
N° 3.807 - I.P.D.U.V. N° 02/96	204
N° 3.806 - I.P.D.U.V. N° 03/96	204
N° 3.805 - I.P.D.U.V. N° 04/96	204
N° 3.804 - I.P.D.U.V. N° 05/96	205
N° 3.803 - I.P.D.U.V. N° 06/96	205
N° 3.802 - I.P.D.U.V. N° 07/96	205

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 3.783 - Alberto Ramón Boggione - Expte. N° 34-125.231/83 y otros.....	205
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3.785 - Paniagua Guzmán, Bernardino y Sabina Rosado - Expte. N° B-72.836/95	206
N° 3.784 - Bernardo Sánchez y Pastora Gutiérrez - Expte. N° 35.680/94	206

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3.778 - Mesón Ugarte, María Cristina - Expte. N° B-73.705/95	206
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 3.797 - EX. FO. Agro S.R.L.....	206
------------------------------------	-----

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 3.809 - Del día 17 de enero de 1996.....	207
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 15 de enero de 1996

DECRETO N° 90

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 11/96 de Necesidad y Urgencia y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido aprobado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Constitución Provincial, en sesión de la Cámara de Senadores de fecha 11 de enero del corriente año y en fecha 10 de enero del año en curso, por la Cámara de Diputados.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.820, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 15 de enero de 1996

DECRETO N° 91

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 65/95 de Necesidad y Urgencia y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido aprobado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Provincial, en sesión de la Cámara de Senadores de fecha 11 de enero del corriente año: y en fecha 10 de enero del año en curso, por la Cámara de Diputados.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.821, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Catalano.

LEY N° 6.822

Ref.: Expte. N° 91-6.008/96.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Deróguese el Artículo 32 de la Ley 6.813, Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 1995.

Art. 2° - Exclúyase del Anexo XIX, de la Ley 6.813, las obras financiadas con fondos provenientes de la aplicación de la Ley 6.777.

Art. 3° - Modifícase la obra con N° de Orden 254, N° de Repartición 92, denominada "Mosconi - Nuevo Hogar 16 Viviendas", del Anexo XIX, la que pasará a denominarse "20 Soluciones Habitacionales Guachipas".

Art. 4° - Incorpórese al patrimonio de la Provincia la obra con N° de Orden 66 y N° de Repartición 5, denominada "Toma para riego y obras complementarias, Consorcio Ruta 16", del Anexo XIX, de la Ley 6.813.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Daniel Héctor Olguin
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dra. Sonia M. Escudero
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores

Salta, 15 de enero de 1996

DECRETO N° 94

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 91-6.008/96 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.822, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

DECRETO

Salta, 12 de enero de 1996

DECRETO N° 80

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley 6.811 Orgánica del Gobernador, del Vice-Gobernador y de los Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 26 se establece el orden de prelación de los Ministerios;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, dispone, que el Gobernador podrá "...modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6.811".

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir de la fecha del presente decreto, las estructuras orgánicas - funcionales de los Ministerios, Secretaría General de la Gober-

nación y Secretarías de la Gobernación, las que como Anexos forman parte de este instrumento.

Anexo I - Ministerio de Gobierno y Justicia.

Anexo II - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Anexo III - Ministerio de Educación.

Anexo IV - Ministerio de Salud Pública.

Anexo V - Ministerio de Hacienda.

Anexo VI - Secretaría General de la Gobernación.

Anexo VII - Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Anexo VIII - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Anexo IX - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 2° - El gasto que demande la atención del presente decreto, se imputará al rubro personal de las respectivas Jurisdicciones del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.

RESOLUCIONES

O.P. N° 3.801

R. s/c. N° 7.111

Salta, 16 de enero de 1996

RESOLUCION N° 2.257

Procuración General de la Provincia**VISTO:**

El estado económico de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2.255/96, el Ministerio Público se adhirió al Decreto N° 103/95;

Que hace falta una Resolución ampliatoria para cumplir con la letra y el espíritu de ese decreto, pues si bien es cierto la Justicia (*latus sensu*) debe ser independiente de los otros Poderes constitucionales, no puede estar separado de las necesidades de la población;

Que se hace necesario avanzar en la cuestión teléfonos y aclarar otros temas;

Que las facultades del suscripto están establecidas por los Arts. 159 y concordantes de la Constitución de Salta y 12 y concordantes de la Ley N° 6.477, (Orgánica del Ministerio Público);

Por ello:

El Procurador General de la Provincia (I.)**RESUELVE:**

1. - Hacer extensiva la prohibición del uso de todo tipo de teléfono que menciona el Art. 3 del Decreto N° 103/95, y similares. Respecto a éstos quedará solamente en uso en el Pasaje Castro N° 302, el N° 31-1415; y el 31-1620 de la calle España N° 508, (ambas líneas saldrán por los Conmutadores respectivos). Para recibir llamadas quedarán todas las líneas actuales. Dirección de Administración deberá tomar las medidas tendientes a cumplimentar lo dispuesto en el presente punto.
2. - Se reitera en forma absoluta la prohibición, de que los autos particulares de los Funcionarios y Personal, de usar combustible o cualquier tipo de ayuda de parte del Estado. Tomándose las medidas necesarias, por medio de Administración General del Ministerio Público, para su cumplimiento.
3. - Se reitera la prohibición de establecer dedicación exclusiva y semi dedicación exclusiva.
4. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. Ramón Alberto Catalano, Procurador Gral. de la Pcia. (I.); Dr. Angel A. Jerez, Fiscal de Corte N° 2; Dr. Ricardo Carim Haddad, Secretario General, Ministerio Público.

Sin cargo

e) 18/01/96

O.P. N° 3.800

R. s/c. N° 7.111

Salta, 11 de enero de 1996

RESOLUCION N° 2.255

Procuración General de la Provincia**VISTO:**

La grave situación económica financiera de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 103/95 en cuyo artículo 7° se invita al Poder Legislativo, Poder Judicial, Procuración General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y Municipios a adherirse a lo dispuesto en el presente decreto.

Que en virtud de los Arts. 159 y concordantes de la Constitución de Salta y, 1° y concordantes de la Ley N° 6.477 (Orgánica del Ministerio Público), el suscripto decide adherir al citado Decreto N° 103/95, en la forma y alcances que en la parte resolutive se establecen a continuación;

Si bien es cierto que la incidencia monetaria es pequeña, máxime cuando el uso de los vehículos, por ejemplo, a partir de 1994 ha sido de una austeridad que contrastaba con el uso discrecional, abusivo y familiar de años anteriores; el ejemplo de sobriedad republicana hace falta en épocas de crisis, y es de altísimo valor moral. Somos una República, valga repetirlo, y no una monarquía, por lo que no corresponde moverse con el boato de esta forma de gobierno.

Además por otra parte, hace falta, proveer, sin gastar un centavo, del ejercicio de la acción penal y de la defensa en juicio durante todo el día y no medio día como en la actualidad;

Tampoco, es necesario gastar en viajes a Congresos y Jornadas, ya que con copias de las ponencias previas y conclusiones posteriores, se cumple con el deber de ilustrarse y progresar los integrantes del Ministerio Público, en la ciencia del derecho; sin perjuicio de conceder licencias a quienes quieran participar a su costa (Art. 14 C.N.).

Por ello:

El Procurador General de la Provincia (I.)**RESUELVE:**

1. - A partir del día 12 de enero de 1996, dispónese entregar la totalidad del Parque Automotor del Ministerio Público al Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, el que será depositado en la Escuela de Cadetes "Gral. Güemes" de la Policía de Salta.
2. - Déjese establecido que la entrega se hará por la Dirección de Administración, mediante acta en que se dejará constancia del estado general y accesorios de los mismos.

3. - Exceptuase el Peugeot, Dominio RNPA -A-86.745, para los actos protocolares, guardándose en custodia de Jefatura de Policía.
4. - Suprimase todo gasto por viajes Congresos, Jornadas a cualquier punto del País o del Extranjero, recabándose en casos de invitación copias de las ponencias y conclusiones de los mismos. Quedará a cargo del propio peculio personal, de quienes deciden concurrir personalmente, y sin utilizar el vehículo del Ministerio Público.
5. Déjese sin efecto, cualquier régimen de horas extras, debiendo el Personal desdoblarse en horario matutino (de 07:45 a 13:00 hs.) y vespertino (de 15:00 a 20:15 hs.), en un 50% en cada Fiscalía, Defensoría o Dirección. La asignación del personal para los turnos citados, se hará por parte del respectivo Funcionario o Director. Estas listas deberán presentarse sin excepción, el día 8 de febrero del cte. año, entrando a regir en plenitud el día 14 del citado mes, haciéndose conocer esta disposición a los medios periodísticos.
6. - La Dirección de Administración deberá reducir en un 50% los gastos del servicio telefónico, tomando a base el egreso promedio del último semestre, elevándose el pertinente recibo de las facturas correspondientes a noviembre-diciembre de 1993.
7. - Cópiese, regístrese, notifíquese y comuníquese al Poder Ejecutivo de esta adhesión.

Dr. Ramón Alberto Catalano, Procurador Gral. de la Pcia. (I.); Dr. Ricardo Carim Haddad, Secretario General, Ministerio Público; Dra. Marcela Robles, Secretaria Fiscalía de Corte N° 1.

Sin cargo e) 18/01/96

O.P. N° 3.799

R. s/c. N° 7.111

Salta, 11 de enero de 1996

RESOLUCION N° 2.254

Procuración General de la Provincia

VISTO:

La situación económica de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto N° 11/96, en cuyo Art. 29, del Anexo I, supone la adhesión de las Cámaras Legislativas, Corte de Justicia, Procuración General de la Provincia, Tribunal de Cuentas e Intendencias Municipales;

Que ante lo expuesto, y las facultades otorgadas al suscripto por los Arts. 159 y concordantes de la Constitución Provincial de Salta, y 1° y concordantes de la Ley N° 6.477. (Orgánica del Ministerio Público), se hace un deber moral ayudar a salir de la difícil situación financiera;

Por ello:

El Procurador General de la Provincia (I.)

RESUELVE:

1. - Adherir al Decreto N° 11/96 del Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del Art. 29 del Anexo I, de la citada norma legal.
2. - Cópiese, regístrese, notifíquese y hágase conocer al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

Dr. Ramón Alberto Catalano, Procurador Gral. de la Pcia. (I.); Dr. Ricardo Carim Haddad, Secretario General, Ministerio Público; Dra. Marcela Robles, Secretaria Fiscalía de Corte N° 1.

Sin cargo

e) 18/01/96

O.P. N° 3.798

R. s/c. N° 7.110

Salta, 10 de enero de 1996

RESOLUCION N° 05

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las renunciaciones presentadas a sus cargos de Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Suplente de La Casualidad S.A. por parte del Lic. Nicolás Severo Ortiz, el Ing. Juan Carlos Gómez y el señor Carlos Alberto Belmont respectivamente, el pasado 07 de diciembre de 1995 en Asamblea ordinaria de accionistas que consta en acta de asamblea ordinaria N° 014/95 de idéntica fecha; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la normalización del órgano de administración de La Casualidad S.A., con la correspondiente integración de su Directorio;

Que la provincia de Salta es titular del (99%) noventa y nueve por ciento de las acciones sociales de la citada sociedad anónima;

Que por Decreto Provincial N° 1.514/92 se delega la facultad de representante del Estado Provincial en las Asambleas sociales de La Casualidad S.A. en la persona del Lic. Ricardo José Salas;

Que en este estado corresponde nominar a los nuevos señores Directores e instruir al señor delegado asambleísta, sobre el particular, para su designación en la próxima Asamblea a efectuarse al efecto;

Que a tales efectos el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, jurisdicción a la que pertenece La Casualidad S.A., considera como oportuno y conveniente la nominación como Directores Titulares al Dr. José Antonio Salfity y al Dr. Luis Ramón Arce y como Director Suplente al Lic. Julio Eduardo Arias;

Por ello,

El señor Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Nominar al cargo de Directores Titulares de La Casualidad S.A. al Dr. José Antonio Salfity,

L.E. N° 8.162.206 y al Dr. Luis Ramón Arce, L.E. N° 7.261.749 y como Director Suplente al Lic. Julio Eduardo Arias, L.E. N° 8.168.134.

Art. 2° - Efectivizadas las designaciones de los nominados en el artículo anterior, las mismas lo serán en carácter "ad-honorem", no reportando erogación alguna al patrimonio de La Casualidad S.A.

Art. 3° - Instrúyase al señor Delegado Asambleísta Lic. Ricardo José Salas, sobre lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Ing. Gilberto E. Oviedo, Ministro de la Producción y el Empleo.

Sin cargo

e) 18/01/96

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.808 F. v/c. N° 8.108

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 01/96

Obra: "Construcción de 16 Viviendas e infraestructura en Urundel - Departamento Orán - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 296.880.

Plazo de Ejecución: 7 meses.

Precio del Pliego: \$ 297.

Modalidad de Licitación: Provisión de proyecto, terrenos y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1996 - Hs. 9,00.

Lugar: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 18 y 19/01/96

O.P. N° 3.807 F. v/c. N° 8.108

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 02/96

Obra: "Construcción de 60 Viviendas e infraestructura en Pichanal - Departamento Orán - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.113.300.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio del Pliego: \$ 1.113.

Modalidad de Licitación: Provisión de proyecto, terrenos y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1996 - Hs. 9,00.

Lugar: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1346 - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 18 y 19/01/96

O.P. N° 3.806

F. v/c. N° 8.108

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 03/96

Obra: "Construcción de 20 Viviendas e infraestructura en Cnel. Cornejo - Departamento San Martín - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 371.100.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio del Pliego: \$ 371.

Modalidad de Licitación: Provisión de proyecto, terrenos y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1996 - Hs. 9,00.

Lugar: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 18 y 19/01/96

O.P. N° 3.805

F. v/c. N° 8.108

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 04/96

Obra: "Construcción de 60 Viviendas e infraestructura en General Güemes - Departamento Güemes - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.113.300.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Precio del Pliego: \$ 1.113.

Modalidad de Licitación: Provisión de proyecto, terrenos y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
 Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda.
 Belgrano 1349 - Salta.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1996 - Hs. 9,00.

Lugar: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 18 y 19/01/96

O.P. N° 3.804 F. v/c. N° 8.108
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 05/96

Obra: "Construcción de 20 Viviendas e infraestructura en La Merced - Departamento Cerrillos - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 371.100.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio del Pliego: \$ 371.

Modalidad de Licitación: Provisión de proyecto, terrenos y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1996 - Hs. 9.00.

Lugar: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 18 y 19/01/96

O.P. N° 3.803 F. v/c. N° 8.108
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 06/96

Obra: "Construcción de 40 Viviendas e infraestructura en El Carril - Departamento Chicoana - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 742.200.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Precio del Pliego: \$ 742.

Modalidad de Licitación: Provisión de proyecto, terrenos y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1996 - Hs. 9,00.

Lugar: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 18 y 19/01/96

O.P. N° 3.802 F. v/c. N° 8.108
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 07/96

Obra: "Construcción de 20 Viviendas e infraestructura en Talapampa - Departamento La Viña - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 371.100.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio del Pliego: \$ 371.

Modalidad de Licitación: Provisión de proyecto, terrenos y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1996 - Hs. 9,00.

Lugar: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 18 y 19/01/96

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.783 F. N° 82.949

Ref.: Exptes. N°s. 34-125.231/83 y Agreg. 34-14.551/48 bis; 34-92.026/78 (original y Cde. - Cde. 2 y 1); 34-125.231/83 Cde. 1); 34-149.476/88 y 34-125.231/83 Cde. 2).

A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la concesión de agua reconocida por Usos y Costumbres al señor Alberto Ramón Boggione, mediante Decreto N° 208/92, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 30 Has. en el inmueble ubicado en el Partido de Osma, Departamento La Viña, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural y acequia propia, recae en la actualidad al Catastro N° 2.961. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Asimismo, para la concesión otorgada mediante el mismo decreto con carácter Temporal Eventual, una superficie de 70 Has., con una dotación de 36,75 lts./seg., a derivar del Arroyo El Piscuno, margen izquierda a derivar de la estación de bombeo y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán

con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 200,00

e) 16 al 29/01/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.785

F. N° 82.958

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Paniagua Guzmán, Bernardino y Sabina Rosado s/Sucesorio" Expte. N° B-72.836/95, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 19 de diciembre de 1995. Mónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/01/96

O.P. N° 3.784

F. N° 82.952

Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: Sucesorio de Bernardo Sánchez y Pastora Gutiérrez Expte. N° 35.680/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 09 de 1995. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/01/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.778

F. N° 82.917

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Mesón Ugarte, María Cristina - Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. N° B-73.705/95, hace saber:

1.- Que con fecha 30 de octubre de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de María Cristina Mesón Ugarte, con domicilio en Pje. Klein N° 84 de esta ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designado Síndico Contador Público Nacional Luis E. A. Jiménez Gambeta, con domicilio legal en Balcarce N° 405 de esta ciudad.

3.- Que se ha fijado hasta el día 29 de enero de 1996 o el siguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado los días martes, miércoles y jueves de 18.00 a 20.30 horas.

4.- Que se ha fijado el día 27 de febrero de 1996. o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el Síndico presente su informe individual de créditos y el día 29 de marzo de 1996 o el siguiente hábil, para que lo haga con el informe general.

5.- Que se ha fijado audiencia 03 de junio de 1996, a horas 9.30, o el siguiente hábil a igual hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la audiencia informativa contemplada por el art. 14, ap. 10. L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 10 de enero de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 72,50

e) 12 al 18/01/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.797

F. N° 83.008

EX.FO.AGRO. S.R.L.

1) **Socios:** Rubén Mario Muñoz, D.N.I. N° 12.958.766. argentino, comerciante, de 38 años de edad, casado, con domicilio en Block 15, Dpto. 1.

Planta Baja, Juan Pablo II, Limache, Salta y Oscar José Zabloud, D.N.I. N° 21.311.137, argentino, de 25 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos N° 222. Salta.

2) **Fecha del instrumento:** 22 de diciembre de 1995 y aclaratoria 05 de enero de 1996.

3) **Denominación de la sociedad:** EX. FO. AGRO. S.R.L.

4) **Domicilio de la sociedad:** Entre Ríos N° 222, Salta.

5) **Objeto de la sociedad:** La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a otra empresa o con terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la producción, acopio, compra, fraccionamiento, distribución, comercialización, representación, importación, exportación y/o el transporte de carbón vegetal y sus derivados, y de productos comestibles en general.

6) **Plazo de duración:** Quince años.

7) **Capital social:** Se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporciones: el Sr. Rubén Muñoz, 100 (cien) cuotas, o sea el 50%, y el Sr. Oscar J. Zablouk, 100 (cien) cuotas, o sea el otro 50%. El capital suscripto es integrado en un 25% por todos los socios, ascendiendo a la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y el saldo de \$ 15.000 (Pesos quince mil) se integrará en el periodo de

hasta dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

8) **Composición de los organos de Administración y Fiscalización. Organización de la Representación Legal:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Rubén Mario Muñoz y Oscar José Zablouk, quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes, estando a su cargo el uso de la firma social, en forma indistinta, con indicación de la denominación social. Pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos tendientes a la consecución del objeto social, estándoles prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas, avales o garantías a favor de terceros, estos últimos salvo que respondan a operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad.

9) **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de enero de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 18/01/96

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 3.809

Saldo anterior	\$ 4.084,30
Recaudación del día 17/01/96	\$ 185,20
TOTAL	\$ 4.269,50

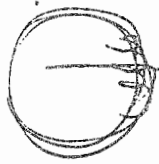
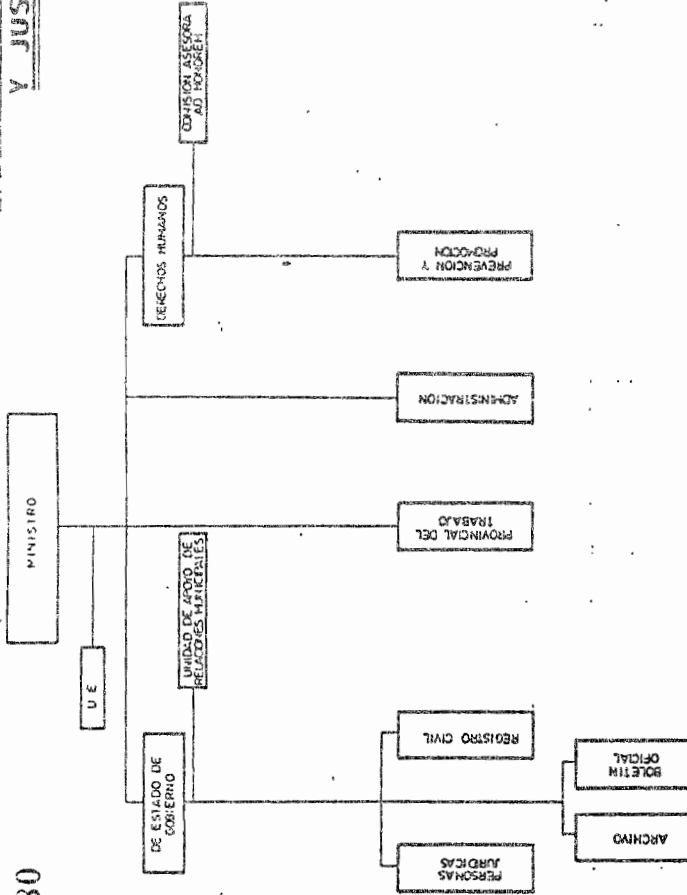
**MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA**



80

DECRETO #

SECRETARIA / SECRETARIA / DISCRETARIA / DISCRETARIA / FUERA DE NIVEL / DIRECCION GRAL. / DIRECCION / PROGRAMA / DECENTRALIZADO

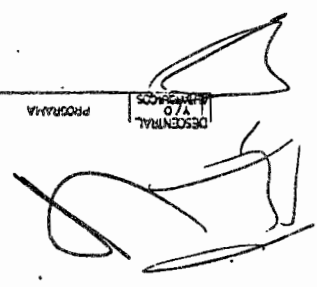


Handwritten signature



ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Depto. Numeración
encl. texto y Decretos

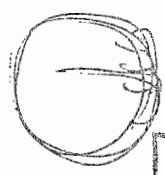
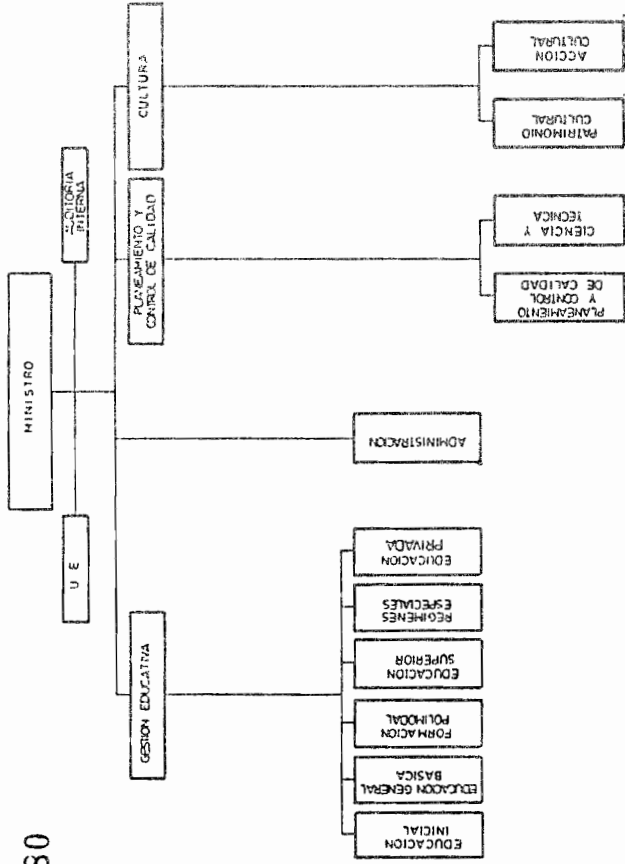


MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO # 80



DESCENSA Y/O AUTARQUIA
PROGRAMA
DIRECCION
DIRECCION
DIRECCION GVAL.
FUERA DE NIVEL
SUBSECRET.
SECRETARIA



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

ES COPIA

CESAR VICTOR BAGUN
119 No. Nunciación
111 Reyes y Decretos
GOBERNACION

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



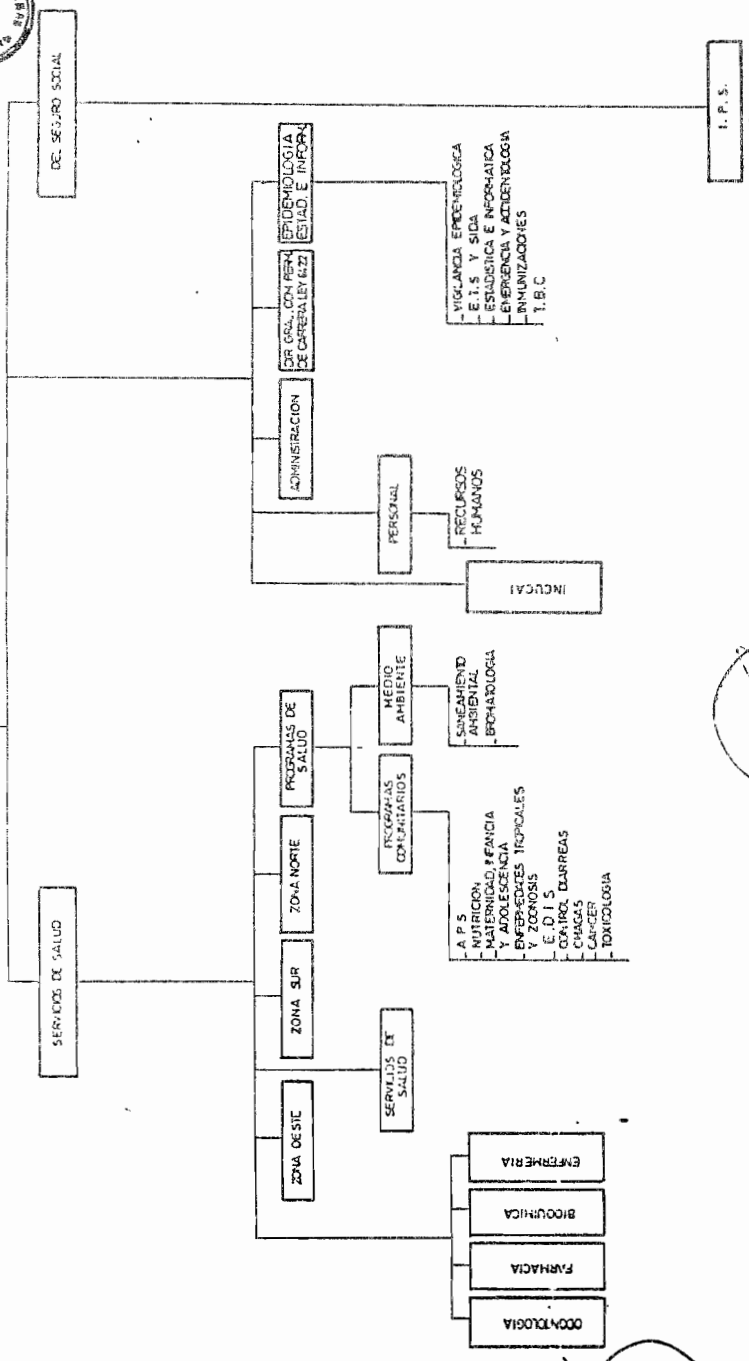
80

MINISTRO

SECRETARIA

U.E.

PROGRAMA
DIRECCION
DIRECCION GRAL.
FUERA DE NIVEL
SECRETARIA



I.P.S.

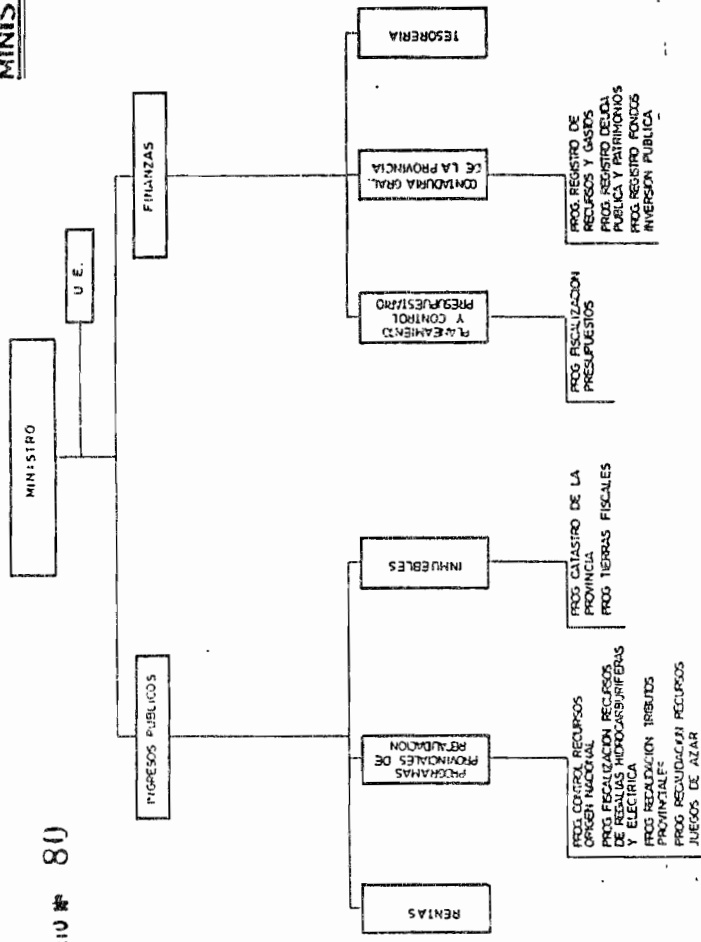
[Handwritten signature and scribbles]

ES COPIA

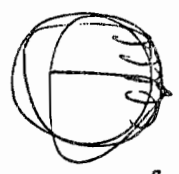
CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Depto. Suministro
Generalidad y Derretos
GUERRA Y DEFENSA

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto # 80



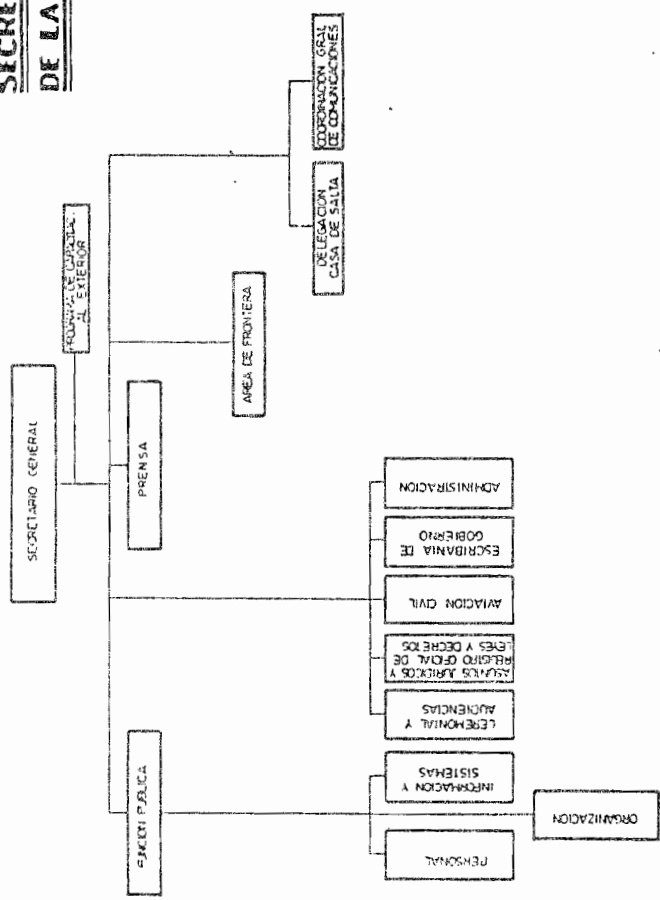
DESCENTRALIZ. V/O
 AUTARQUICO
 PROGRAMA
 DIRECCION
 DIRECCION GERAL
 NIVEL DE SUBSECRET.
 SECRETARIA



ES COPIA

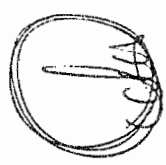
CESAR VICTOR DAGUN
 Jefe de Nomenclación
 de Secretarías y Decretos
 DE NOMBRES Y CARGOS
 DE NOMBRES Y CARGOS
 DE NOMBRES Y CARGOS
 DE NOMBRES Y CARGOS

**SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION**



BOLETO N. 80

DESCRIPCION Y O PROGRAMAS
DIRECCION
DIRECCION GEN.
FUERA DE NIVEL
SUBSECRETAR
SECRETARIA



Handwritten signature

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGÜN
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica y Decretos
GOBERNACION

**SECRETARIA DE LA GOBERNACION
DE SEGURIDAD**



SECRETARIO DE LA GOBERNACION
DE SEGURIDAD

ASUNTOS
INTERIOS

ASESORIA
JURIDICA

PROTECCION A LA
COMUNIDAD

DE LA SEGURIDAD Y
PLANIFICACION

ASUNTOS
INSTITUCIONALES

C C D

PLANIFICACION

RELACION CON
LA COMPLEJIDAD

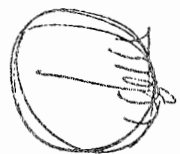
DEFENSA CIVIL

RUAGA DE SALTA
DIRECCION GRAL.
DE SERVICIO
PENITENCIARIO

REGIMENES ESPECIALES	DESCRIPCION	PROGRAMA	DIRECCION	DIRECCION GRAL.	FUERA DE NIVEL	SUBSECRETARIA
-------------------------	-------------	----------	-----------	-----------------	-------------------	---------------

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Depto. Numéncia
Leyes y Decretos
GOBERNACION



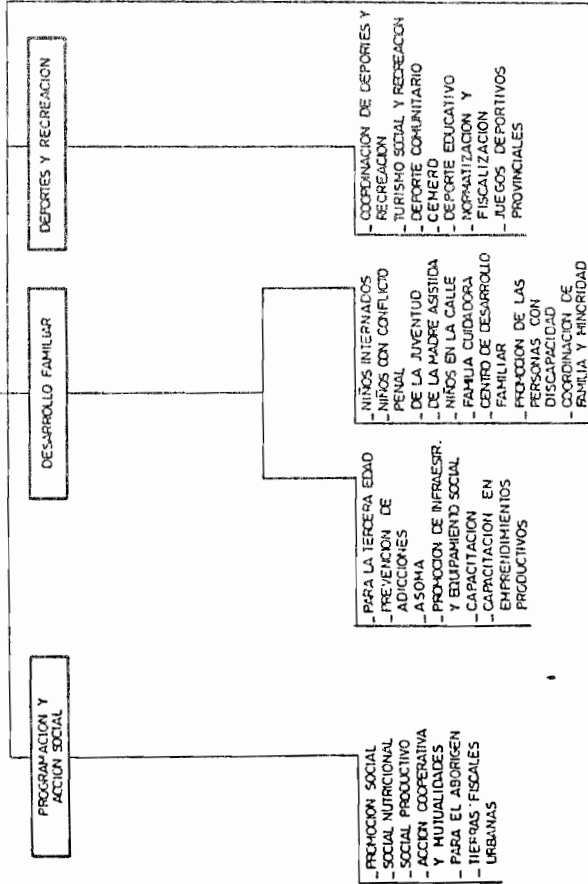
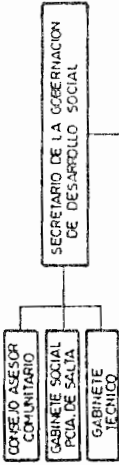
[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

SECRETARIA DE LA GOBERNACION
DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 80



[Handwritten signatures and scribbles]

I.P.A.

ES COPIA

CESAR VICTOR BAGUN
Jefe de Oficio, Numeración
Caracas, Leyes y Decretos
GOBERNACION

DESCENTRAL Y O	PROGRAMA	DIRECCION	DIRECCION GRAL.	PUERA DE	NIVEL	SECRETARIA
----------------	----------	-----------	-----------------	----------	-------	------------



DECRETO N° 80

SECRETARIA DE LA GOBERNACION
DE TURISMO

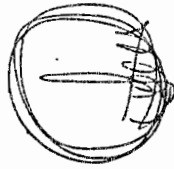


SECRETARIO DE LA GOBERNACION
DE TURISMO

CONSEJO
ASIS.

- PROG. DE PROMOCION Y PLANIFICACION
- PROG. DE PROYECTOS E INVERSIONES
- COMPLEJO TELEFONICO SALTA

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION
PROGRAMA
DIRECCION
DIRECCION GENERAL
PLANTA DE SUBSECRETARIA
DIRECCION GENERAL
DIRECCION
PROGRAMA
DIRECCION
DIRECCION GENERAL
PLANTA DE SUBSECRETARIA



[Handwritten signature]

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe de la Oficina de Numeración
de Decretos y Resoluciones
GOBIERNO DE SALTA



[Handwritten signature]